

# DIARIO DE CASTELLÓN,



PERIÓDICO LIBERAL INDEPENDIENTE.

AÑO I.

Precios de suscripción.

En Castellón.—Un mes, 6 rs.—Tres meses, 18.  
Fuera.—Tres meses, 20 rs.—Seis meses, 40.

Redacción y Administración: Medio, 53, bajos,  
donde se ha de dirigir la correspondencia y reclama-  
ciones.

Miércoles 24 de mayo de 1876.

Se publica todos los días excepto los siguientes  
á festivos.

Anuncios.

Los suscritores.—En la cuarta página, 5 cént. de  
peseta línea.—Remitidos, á precios convenciona-  
les.—Defunciones y aniversarios, 10 rs. uno.  
Los no suscritores.—En la cuarta página, 10 cénti-  
mos de peseta línea.—Remitidos, á 1 real línea.—  
Defunciones y aniversarios, 15 rs. uno.

Núm. 33.

## CÓRTESES.

### CONGRESO.

CONTINUACION DE LA SESION DEL DIA 20.

Continuando la sesion, el marqués de SARDOAL dice: El individuo asistente pronunció palabras de adhesion á los principios del Sr. Pidal y de oposicion á los del gobierno.

El señor ministro de la GOBERNACION afirma que le debe permitir el señor marqués de Sardeal que proteste contra la significacion que puedan envolver esas últimas palabras, porque son de pequeña importancia.

Y cuando se dice que emitió opiniones carlistas, hay un hecho que las hace más verosímiles, y es que fué desterrado por carlista el sugeto detenido hace algun tiempo.

El gobierno, que aplaude, la allocucion del Sr. Pidal, no habrá de tomar medidas porque á otras personas les parezca bien, y además el gobierno tiene mucho gusto y lo ha demostrado de ser tolerante con las oposiciones.

El marqués de SARDOAL pronuncia otras palabras.

El ministro de la GOBERNACION declara que en este asunto, tal como fué, el gobierno no desaprobó la conducta de ninguna autoridad.

El señor vizconde de los ANTRINES preguntó sobre la provision de cátedras en las universidades y si se observa la ley de 1857, restablecida por decreto de 21 de octubre de 1863, guardando el riguroso turno para las correspondientes á oposicion y concurso.

El ministro de FOMENTO contestó que se observaban las prescripciones vigentes.

El Sr. REIG preguntó si era cierto lo que se decía como un rumor que el obispo de Urgel escribió á aquella diócesis anunciando su regreso.

El ministro de GRACIA Y JUSTICIA contesta que el gobierno no consentirá al obispo de Urgel que traspase la frontera para venir á España, porque está desterrado. Y está seguro de que el obispo no abraza el intento de volver.

El general REINA preguntó si el levantamiento de embargos á los carlistas era medida general ó individual.

El ministro de la GOBERNACION respondió que era general para los que no tomaron las armas.

El general SALAMANCA preguntó por el pago á las clases pasivas de la provincia de Murcia. Anunció otras preguntas al ministro de la Guerra.

El ministro de HACIENDA manifestó que esas clases de aquella provincia eran de las más adelantadas en el cobro de sus haberes.

Se lee una proposicion de ley pidiendo que se autorice el estudio de una linea férrea sin subvencion, desde Cáceres á la frontera portuguesa.

El señor GONZÁLEZ FIORI la apoya por el bien de aquel país y de la industria minera española, que tantos filones puede explotar en aquella provincia.

Hoy se exporta con carros por caminos de tercer orden, y la linea que pudiera

construirse daría hoy grandes beneficios de sus resultados.

El ministro de FOMENTO rogó á la Cámara que tomara en consideracion la proposicion, y así se hizo.

El marqués de SAN CARLOS defiende una proposicion pidiendo la reforma del código penal para hacer más eficaces la aplicacion del castigo á las faltas.

El ministro de GRACIA Y JUSTICIA no vé inconveniente en que se tome en consideracion, deseando sin embargo, que se consulte por la comision que haya de dar dictámen, á aquellas corporaciones que suelen entender en este asunto, para que esta reforma y otras que se preparan, respondan al mismo criterio.

El general SALAMANCA apoya su proposicion sobre disolucion de cuerpos francos.

Censuró el decreto de disolucion de aquellos cuerpos.

Lamentó que el defensor del castillo de Mora y otros liberales no fueran muy recompensados.

Dijo que los cuerpos francos costaron mucho trabajo organizar por los sacrificios que se les exigían á los liberales durante la guerra.

Lamenta tambien la situacion de las viudas de los liberales muertos.

Continuó examinando el decreto, y dice que los distinguidos por sus hechos en aquellos cuerpos, no pueden ingresar en el ejército por su escasa instruccion, por más que los servicios que prestaron hayan sido muy señalados. El Sr. Salamanca hubiera querido recompensas mayores para estos individuos.

El ministro de la GUERRA contesta, que si no es aficionado á estas discusiones, no las rehuye cuando son reglamentarias, inspirándose en su conciencia exclusivamente.

Dijo que sus obras solo estaban inspiradas en sentimientos propios, y que prefiera á las satisfacciones de popularidad las que proporciona el cumplimiento del recto deber.

Manifestó que son muchos los que piden recompensas, y todos se creen con el mejor derecho hasta el punto de que no hay uno solo que no se coloque el primero.

Y dice el general Cevallos, que contesta asegurando al último que llega que lo tendrá en primer lugar hasta que venga otro que dese: lo mismo, repitiéndolo así con los demás. (Risas.)

Termina con expresivas frases, que la cámara oye con aplauso.

El general SALAMANCA retira su proposicion.

Se lee la del general LOPEZ DOMINGUEZ sobre la situacion de los carlistas indultados.

Dice que si fuera solo militar no presentaría esta proposicion que coincide en el fondo con la del Sr. Navarro Rodrigo, para legalizar de algun modo la situacion de los indultados, pero debe tener en cuenta la situacion y los intereses del país y por eso la presenta, como por responder á los sentimientos de concordia y conciliacion de los altos poderes.

La proposicion dispone que el gobierno conceda indulto cuando lo estime conveniente; que la vuelta al ejército de los que

se pasaron al campo carlista se haga previo exámen de expedientes personales, y solo con la categoria que gozaban al ser baja en sus antiguas escalas respectivas, dando de esto cuenta á las córtés; que los procedentes del campo carlista y clase de paisanos sean sujetos á un exámen; y lo que quiere el Sr. Lopez Dominguez es que no se reconozcan empleos ganados en el campo carlista, sometiéndose el criterio de la comision si se acepta su proposicion á los artículos cuyo espíritu queda referido.

Esto, sin embargo, no debe hacerse extensivo á los extranjeros en concepto del orador.

Ruega al congreso que acepte su proposicion.

El ministro de la Guerra no manifiesta oposicion á aceptar la enmienda, suprimiendo un renglon que podría afectar á las prerrogativas de la corona en el asunto de los indultados.

El general LOPEZ DOMINGUEZ manifiesta que lo era el sentido que se le atribuye el del renglon referido, y acepta sobre el artículo el sentido del gobierno.

Fué tomada en consideracion en votacion ordinaria.

El ministro de la GUERRA contestó al señor Gimenez Palacios que pensaba presentar proyectos de organizacion de ejército.

Se leyó la proposicion del Sr. Alba Salcedo sobre colocacion de empleados cesantes.

Su autor la apoya.

El Sr. ALBA SALCEDO empieza manifestando que en su concepto pueden castigarse mucho los presupuestos en todos los departamentos.

Cita las economías que pueden hacerse, en opinion suya, y entre otras, el hacer volver á sus puestos á los cesantes cuyas cesantías llegan á 15 millones de pesetas.

El ministro de HACIENDA advierte que muchos funcionarios no pueden servir al Estado por su edad y sus achaques, y no siendo útiles para el servicio activo, han de ser por fuerza cesantes.

Además, en absoluto, no puede aceptarse el criterio del Sr. Alba Salcedo, porque se necesita tambien fidelidad politica en muchos destinos.

Declara que respetando la iniciativa de los diputados, no estima el mejor, el medio que la proposicion establece, y ruega á su autor que la retire, porque conforme en su espíritu, no lo está en la forma.

El Sr. ALBA SALCEDO la retira.

Orden del día:

Se leen dictámenes de la comision de acas.

Jura el Sr. Herce.

Es proclamado diputado D. José Agustín Cartagena.

Se aprueban dictámenes de la comision de peticiones.

Se levanta la sesion á las seis y media.

El preámbulo del importante decreto sobre los fueros, cuyo articulado adelantamos ayer á nuestros lectores de provincias, dice así:

Á LAS CORTÉS.

Desde que las córtés votaron y sancionó la corona la ley de 25 de octubre de 1839,

son muchas las ocasiones en que se ha tratado de poner en ejecucion los preceptos de aquella ley, sin que en tan largo espacio de tiempo se haya podido lograr. De las provincias á que la dicha ley se referia, únicamente Navarra prestó desde luego su eficaz cooperacion para que en alguna parte se cumplieran los propósitos de aquellos generosos legisladores. Por motivos que no es del caso aquí explicar, ni en Vizcaya ni en Alava ni en Guipúzcoa se han podido realizar hasta ahora.

La honrosa obligacion de defender con las armas en todas partes donde preciso es nuestros comunes derechos é intereses está hoy cumplida, por la provincia de Navarra como por las de Cataluña, que alegaron tambien un día sus exenciones, y todas las demás de la nacion; nada en verdad justifica que de ellas se hallen libres las tres provincias vascongadas. Lejos de pactarse semejante exencion en el convenio famoso de Vergara, la verdad es que en aquella ocasion nada se pactó sobre exenciones ni siquiera sobre la conservacion de los fueros referentes á la administracion local. Tampoco reconoció la exencion la ley de 1839, ántes bien dejó ella aparte expresamente en su artículo 1.º, todo lo tocante á la unidad nacional; unidad que no podía referirse sólo á los derechos sino que con los derechos tenia que comprender por fuerza los deberes, y mucho más cuando el sentido de la ley, aunque tan generosa, era con evidencia restrictivo, y no cabe interpretarla racionalmente como encaminada á otorgar, sin compensacion, mayores derechos y ventajas que poseian ya los vascongados; Navarra, por último, comprendida en aquella ley; ni más ni menos que las otras provincias citadas, la entendió sin vacilar en el sentido de quedar obligada al servicio de las armas, confirmando de tal suerte su única interpretacion verdadera y posible.

Los últimos acontecimientos, que por sí solos bastarían, como los de 1833 á 1839 bastarían, para plantear en toda su integridad la cuestion hoy sometida á la resolucion definitiva de las córtés, no permitieron consentir por más tiempo que en este punto importante se halló rota y desconocida la unidad constitucional. Respecto á ella todo hubiera podido hacerse sin oír siquiera las provincias dichas, aun rindiendo escrupuloso respeto á la ley de 1839, que solo exige aquella formalidad en su segundo artículo y para las materias en él comprendidas, de las cuales cuanto se refiere á la unidad constitucional está previamente excluido.

El gobierno la ha querido, sin embargo, llenar, y la ha llenado tambien tocante á este asunto, por justa consideracion á los gloriosos servicios durante la última guerra civil prestados por muchos de los valerosos hijos de las nobles provincias Vascongadas; y nunca se arrepentirá de haber dado á éstos prueba tan clara de la gratitud y el respeto con que debidamente el rey los honra y los mira el resto de la nacion. Aplicase en esta parte á las provincias hasta aquí exentas el artículo mismo que desde 1841 se está aplicando á Navarra, si bien con la prevencion suficiente para que el servicio se cumpla de todos modos, aunque dejaran de ejercitar las diputaciones vascongadas la facultad

de prestarlo por sustitucion, de que todavia están en posesion, por más que ya no la ejerciten las corporaciones populares de todo el reino. Pero al lado del precepto general, el gobierno de S. M. propone á las córtés exenciones, tambien justificadas por los grandes merecimientos de muchos de los habitantes de las provincias vascas durante la pasada guerra civil. Para ellos, ni el rey ni la nacion pueden tener más que alabanzas y todas las posibles recompensas, así como nunca se condenará bastantemente la conducta de los que tantas desdichas han traído sobre sus propias provincias y sobre toda España con su rebelde obstinacion.

Análogos resoluciones propone el gobierno á las córtés por lo que hace á la unidad constitucional en materia de contribuciones. Consta en el ministerio de Hacienda que desde 1840 á la raiz de la ley de 1839 hasta 1851, no cesó un dia el gobierno el solicitar el cumplimiento del artículo 1.º de aquella ley clarísima para todos los ministerios que se sucedieron en aquel largo plazo de tiempo, en el sentido de que la igualdad de las cargas entre los habitantes de las provincias vascongadas y las demás de España era indispensable para que se mantuviera sin perjuicio la unidad constitucional. Faltaba, á la verdad, entonces la ley de arreglo general de fueros que el art. 2.º de la ley de 1839 exigia, pero de una parte ora más que dudoso que se necesitara de nueva ley en la materia á que el art. 1.º de la de 1839 se referia, y de otra, el gobierno pretendió siempre una resolucion provisional para lo que el segundo artículo de la propia ley le faltaba.

Fundados principalmente en esta última consideracion, se dictaron muchas resoluciones por el ministerio de Hacienda, entre las cuales merecen especialísima atencion la real órden de 4 de julio de 1846, la de 23 de noviembre del propio año, y la de 23 de julio de 1849, siempre bajo el principio, que se tenia por inconcuso, de que la ley de 1839 y la constitucion de la monarquía, de consuno reclamaban que los habitantes de las provincias vascongadas, ni más ni menos que los demás españoles, estuviesen obligados á concurrir á la nivelacion entre los gastos y los ingresos de los presupuestos generales del Estado.

Para facilitar la ejecucion de estas reales resoluciones, fueron convocados los comisionados de las provincias Vascongadas en 4 de julio de 1846, en 26 de agosto de 1847, en 23 de julio de 1849 y en 5 de marzo de 1851; y con efecto, concurrieron los dichos comisionados á Madrid en algunas de las épocas citadas, y discutieron largamente sobre el principio y aplicacion á las tres provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava de las leyes de presupuestos vigentes. Pero sin examinar ahora las complejas causas que impidieron el buen éxito de estas tentativas diferentes, la verdad es que todas las reales órdenes citadas, lo propio que el real decreto de 16 de febrero de 1824, el de 30 de junio de 1838, el de 6 de noviembre de 1840, el de 14 de agosto de 1841, la circular de 24 de febrero de 1846, y las disposiciones de más reciente fecha, fueron inútiles para hacer contribuir en una ú otra forma, ni en este ni aquel concepto, á las provincias Vascongadas á los gastos generales de la nacion. En esto, pues, como en el servicio militar, ha llegado indudablemente la hora de poner término á una situacion insostenible.

La razon lo manda, la equidad lo exige, lo pide la nacion en altas voces, que sería temerario desoir, aunque fuera justo, que no lo es ciertamente. Pero el gobierno de S. M. aún ahora ha querido demostrar la moderacion de sus propósitos y la gran consideracion que guarda á todos los habitantes de las provincias vascas por los

méritos indudablemente contraídos por muchos de sus hijos leales y por poblaciones enteras impiamente sacrificadas durante la pasada guerra civil en aras del honor y de la patria. Pide, por tanto, á las córtés la autorizacion necesaria para consentir en las modificaciones de ejecucion, y para otorgar las exenciones compatibles con el establecimiento inmediato de la unidad constitucional de la nacion, que á toda costa debe quedar esta vez realizada.

Finalmente: el gobierno pide autorizacion tambien para introducir, oidas de nuevo las provincias, si es conveniente en el antiguo régimen administrativo conservado por sus venerables fueros, todas las alteraciones que el trascurso de los siglos pasados y las duras experiencias del presente hagan necesarias con ventaja de las mismas provincias referidas y de la nacion. En este punto espera el gobierno que la opinion de los liberales de aquellas provincias y la suya propia no han de estar en desacuerdo. Y desvanecida la impresion del momento, que no puede menos de ser enojosa para todos los habitantes sin excepcion de aquellas provincias hasta aqui exentas de sacrificios indispensables, el gobierno aguarda tambien que por todos ó por su inmensa mayoría se reconocerá al fin y al cabo que, dadas las circunstancias en que hoy se encuentra, no ha podido proceder con más consideracion, ni con más tiento, ni con mayor espíritu de justicia y de concordia que demuestra el proyecto.

### Crónica local y general.

**En nuestro número de ayer verian** nuestros lectores un suelto relativo ha haber sido aprobado el anteproyecto de un puerto en el Grao de esta poblacion, y dispuesto que se proceda á la redaccion del proyecto definitivo, y con este motivo esperamos que tanto nuestras autoridades como las personas encargadas de formular todas las operaciones preliminares, se tomarán el interés y actividad que un asunto de tan vital interés reclama.

**Quisiéramos saber por qué motivo** no se procede á la demolicion de las obras de fortificacion que constituyen la segunda línea de esta capital. Próximos ya á la época de los calores, sería conveniente abrir algunas bocas calles para que circulara libremente el aire que aquellas tanto necesitan.

**En el foso contiguo á la puerta de** Morella existe hace ya bastante tiempo un madero saliente que sirve de entretenimiento á multitud de chiquillos. Acuden presurosos al punto indicado practicando mil juegos de destreza y agilidad y no extrañaríamos que el mejor dia fuera ello motivo de algunas desgracias que nuestras autoridades pueden hoy fácilmente remediar.

**La policia sigue impávida paseando** por nuestras calles y los muchachos tambien continúan incomodando á los transeúntes y al vecindario donde aquellos establecen sus royertes y ruidosos juegos.

**Tenemos entendido que para este** verano piensa alumbrarse el paseo de Ribalta, pero se nos asegura que dicho alumbrado ha de ser de petróleo. Si la noticia es cierta no comprendemos cómo teniendo gas se recurre á aquel antiguo sistema que tantos gastos é inconvenientes ofrece. Piénselo bien nuestro municipio.

**El ayuntamiento en sesion de ayer** aprobó la lista cobratoria del arbitrio establecido sobre el aprovechamiento de aguas para usos privados.

Concedió un plazo de 15 dias á la empresa del gas á fin de que proceda á abrir

un pozo-deposito del alquitran que resulta de la elaboracion del gas del alumbrado, con objeto de que dicho producto no se vierta en lo sucesivo en la acequia denominada *Vall de Vila*; y acordó que sean entregadas 176 pesetas á los guardas de campo, importe de la tercera parte de multas, hechas efectivas en el primer trimestre del actual año económico, por daños causados en el campo.

**De nuestro apreciable colega el** *Mercantil Valenciano*, copiamos el siguiente suceso:

«Ayer se presentó un jóven de diez y ocho años en el estanco que hay en la calle de la Bolsería, y despues que pidió algunas cajillas de tabaco, le dijo al dueño: «sigame usted y cobrará.» tomando tan veloz carrera que fué imposible darle alcance.

**Hoy se principiará á levantar el** plano del camino nuevo del cementerio y el del trozo de terreno comprendido entre el camino de Ronda y la estacion del ferrocarril, en donde se trata de construir el nuevo paseo de que dimos cuenta á nuestros lectores dias pasados.

**Es cosa ya acordada que el certámen** histórico-literario del centenario del rey D. Jaime en Valencia, se celebre en el patio del colegio de Corpus-Christi.

**En la vecina ciudad del Cid, la cantidad** presupuestada para la iluminación del paseo de la Alameda durante las noches de feria, asciende á 12,000 pesetas.

**Han sido aprobados todos los festejos** que se proyectan para la feria de Valencia, dejando en suspenso los que afectan á la parte ruidosa.

**En Ulldacona tuvo lugar el dia 11** del corriente un hecho por demás escandaloso, acerca del cual fuera conveniente llamar la atencion del gobierno.

Salian de su casa cuatro paisanos que han sido voluntarios de la compañía de la Genia, y al pasar por la calle de San Crisólbal se les presentó un grupo de diez ó doce carlistas indultados, que se fueron hácia ellos puñal en mano, gritando: «esos son los que buscamos, esos son: ¡viva Carlos siete!» Afortunadamente para los liberales, acudió fuerza de guardias municipales, á cuya presencia huyeron los carcas, no sin haber disparado antes un tiro. Perseguidos hasta fuera del pueblo, cayó en poder de los municipales un carlista, que manifestó los nombres de sus compañeros. De este hecho se ha dado cuenta al juzgado de Tortosa.

Sabemos que es insultante la actitud que toman en el Maestrazgo los carlistas y que si eso continúa sin correctivo los liberales habrán de emigrar forzosamente.

**El gran certámen histórico-literario** con que se vá á solemnizar en Valencia el próximo julio la memoria de don Jaime el Conquistador, será muy notable, no solo por el lucimiento que le darán sin duda los ingenios que tomen parte en él, sino por la suntuosidad con que se celebrará.

La comision encargada de ello ha recorrido varios locales para buscar el que reuniese mejores condiciones, y atendiendo á que ha de ser espacioso y ha de ofrecer la ventilacion apetecible en el tiempo de la canícula, ha elegido el monumental claustro del colegio de Corpus-Christi, que, decorado vistosamente y espléndidamente iluminado, presentará un aspecto sorprendente y deslumbrador.

El ayuntamiento de aquella ciudad, ha remitido al de esta capital el programa de dicho certámen histórico-literario, por el que se conceden los siguientes premios:

1.º Se darán 500 pesetas, al que presente la mejor memoria, reseña ó des-

cripcion crítico-histórica de cuantos restos monumentales y objetos ó utensilios de la época del rey Conquistador existen en Valencia, escrita en castellano.

2.º Igual suma en *metálico* al que mejor narrase en prosa lemosina, un episodio histórico de la hazañosa vida de don Jaime.

3.º *Un brote de laurel de oro* al mejor canto épico sobre la conquista de Mallorca, en verso castellano.

4.º *Una flor de plata* al mejor romance histórico de hechos y glorias de Valencia, en verso lemosin.

5.º *Otra flor de idem* á la mejor oda castellana en loor del rey D. Jaime.

6.º *Otra de idem idem* á la mejor cancion que á la conquista de Valencia, escrita en lemosin, se hubiese presentado.

La Excmo. diputacion provincial de Valencia, inspirándose en un noble sentimiento y deseando coadyuvar por su parte al mayor brillo del certámen que se proyecta, ofrece un premio de quinientas pesetas al mejor estudio sobre la organizacion y atribuciones políticas y administrativas de la diputacion ó generalidad del antiguo reino de Valencia.

Hé aqui ahora las condiciones generales de dicho certámen:

1.º Debiendo celebrarse el indicado certámen en la noche del 27 de julio próximo, cuantos deseen intervenir en él han de entregar sus obras al secretario general de dicho ayuntamiento antes del 15 del venidero julio, segun costumbre, sin rúbrica ni firma: el nombre del respectivo autor irá, cerrado aparte, en sobre ó plica que ostente el lema mismo con que la obra se encabece.

2.º El jurado apreciará, no solo el relativo mérito y valer de todas estas obras, sino su mérito absoluto, quedándole el derecho de conceder *accésits* á cuantas, sin merecer realmente el premio estipulado, fueren acreedoras á semejante distincion.

3.º Los trabajos premiados se imprimirán á expensas del ayuntamiento de Valencia en un libro ó volumen, del cual recibirán, 200 ejemplares el que obtuviere el primer premio, 100 ejemplares el que lo fuere el segundo, y 12 respectivamente cada autor de las demás composiciones laureadas.

**Don Francisco Parra, tan conocido** en esta capital por los muchos años que sirvió como oficial en la administracion de Hacienda pública de esta provincia antes de la revolucion de setiembre, acaba de ser nombrado gefe económico de la provincia de Valencia.

**Reunidos en sínodo provincial** los obispos de Cerdeña, han decidido, por unanimidad, ordenar á los párrocos que no celebren *matrimonio alguno* sin que les conste de una manera oficial que *antes se ha celebrado el civil*, con arreglo á las prescripciones del código.

Lo mismo exactamente hicieron el episcopado y clero español durante el tiempo que tuvo de vida en nuestra patria la ley del matrimonio civil.

Y aún hay quien se atreve á criticar el que la comision de la ordenacion de pagos del ministerio de Gracia y Justicia haya informado en contra del abono de sueldo al obispo de Urgel.

**Hemos leído el suelto inserto en** *Las Provincias* y copiado por *El Mercantil Valenciano*, excepto en la parte que de agresivo y de infundada desconfianza tiene para nosotros, en el que se trata de desmentir la noticia que dimos en uno de nuestros números de haber sido robado un comerciante en la calle de Jurados en Valencia.

En su contestacion, debemos decir, que la noticia nos fué suministrada por conducto fidedigno y que nos merece entero crédito; pero que por hoy, no estamos autorizados para hacer público el nombre

de la persona anterioridad inmediata adelante lo to á nuestro bre de las

¿Comprencias que está que de añad molestias judiciales y sultado hab de que los r chan siguié del delito, q grafia para

Además: la policia no hemos su casa en casa y en todas s ontiende? ¿cierta la not nuestro en tenia en pulfa á la ve redondo.

Muchas g Está en su gar en redc noticia, así insistir (con lega) en qu nifestando, presuncion perdido, po cuando ni e gesticiones de otro caso h sino con el lancia sobre

*Las Provincias* vez que ext pilleria ejer sin que la p Nosotros haya tanto suelto dá en tantas veces

Nos par tro correspo los ex-cabece Tambien en Ulldacona suelto no ro

«La Im que la estac tal no respod sidades del población?

Lluaven lo que parec que hemos del periódico

Dice un han recibid nómicas de sellos que h

RECUC

EFEMER

Año 1807 el entierro lítico y mil Bermudez anterior á la Ha sido una nas que ha mosó nota no se cubri Olmo hasta yeron casa

de la persona robada y el de la que, con anterioridad á ésta, lo fué tambien en las inmediaciones de dicha calle: tal vez más adelante lo estemos y entónces demos gusto á nuestro colega participándole el nombre de las victimas.

Comprende, sin embargo *Las Provincias* que esta publicidad sirva de otra cosa que de añadir á los perjuicios del robo las molestias de declaraciones y diligencias judiciales y extrajudiciales que ningun resultado habian de dar, por la sencilla razon de que los robados no conocen ni sospechan siquiera quienes fueran los autores del delito, que ni aún entregaron su fotografía para que sirviera de recibo?

Además: el ingenioso procedimiento de la policia nos parece inmejorable y ya sabemos su resultado. Ha preguntado de casa en casa ¿aquí se ha robado á alguien? y en todas se le ha contestado «cómo se entiende? aquí no señor.» Luego no es cierta la noticia dada por un compañero nuestro en la prensa que ningun interés tenia en publicarla: luego este compañero falta á la verdad, y se lo decimos así, en... redondo.

Muchas gracias cortés y galante colega. Está en su derecho *Las Provincias* al negar en redondo ó en otra forma nuestra noticia, así como nosotros lo estamos al insistir (con permiso de la policia y del colega) en que es cierta y en terminar manifestando, que al publicarla no fué con la presuncion de que los robados recobren lo perdido, por que creemos no es posible, cuando ni ellos mismos pueden auxiliar las gestiones de los tribunales á quienes en otro caso hubieran denunciado el hecho; sino con el fin de que se redoble la vigilancia sobre la mucha pilleria que confiesa *Las Provincias* se oculta en Valencia, á la vez que extraña en gran manera que esa pilleria ejerza su oficio, ó que lo ejerza sin que la policia lo sepa.

Nosotros no creemos, sin embargo, que haya tanto mal en Valencia como en su suelto dá entender el periódico valenciano tantas veces citado.

Nos participa desde Vinaroz nuestro corresponsal, que han llegado á Alcalá los ex-cabecillas carlistas *Bou* y *Coqueta*.

Tambien nos da cuenta de lo ocurrido en Ulldecona que por publicarlo en otro suelto no reproducimos.

«*La Imprenta de Barcelona* dice que la estacion telegráfica de aquella capital no responde, ni con mucho, á las necesidades del servicio.

¿Qué diria pues si estuviera en nuestra poblacion?

Llueven denuncias de periódicos á lo que parece; pues despues á las muchas que hemos anunciado debemos añadir la del periódico *La Tribuna*.

Dice un periódico de Madrid que se han recibido en las administraciones económicas de las provincias los modelos de los sellos que han de circular en 1.º de junio.

RECUERDOS HISTÓRICOS.

EFEMERIDES DE CASTELLON.

MES DE MAYO.

Día 24.

Año 1807.—Verificase con gran pompa el entierro del distinguido gobernador político y militar de esta plaza D. Antonio Bermudez de Castro, que falleció el dia anterior á las nueve y media de la noche. Ha sido una de las autoridades más dignas que ha tenido esta villa, la que hermoso notablemente. Durante su gobierno se cubrió el Valle desde el portal del Olmo hasta el do la Sangre; se construyeron casas junto al muro antiguo por

todo el circuito de la villa; se terraplenó la balsa que habia en la plaza del arrabal del Calvario, y en su lugar se hizo el pozo que aún existe; se construyó la plaza Nueva, que era un olivar, estableciendo en ella los mercados de los lunes.

El entierro que se le hizo, fué muy solemne, al que asistieron todo el clero, las cuatro comunidades de religiosos, las autoridades, los caballeros y toda la villa. El cadáver era llevado en hombros por seis capuchinos, y se cantó una gran misa de cuerpo presente en la iglesia Mayor, á pesar de ser domingo de la Trinidad.

Dice un documento de aquella época, que todo se hizo de limosna y por el amor de Dios (sic.), por no tener con que satisfacerlo.

1814.—Abandonan los franceses á Castellon.

Avisos oficiales.

Orden de la plaza del 23 de mayo de 1876.

Servicio para el 24.

Parada y principal, Málaga; gefe de dia, don Ramon Castro Luaces, comandante del mismo; hospital y provisiones, D. José Brenes, capitan de Málaga.—El Sargento mayor, *Lanzas*.

Registro civil.

DEFUNCIONES.—Varones, 1.—Hembras, 2  
NACIMIENTOS.—Varones, 1.—Hembras, 1.

Boletín religioso.

SANTO DE HOY.—San Juan Francisco de Regis, conf.

Funciones religiosas.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Agustín. Se descubre á las cinco y se reserva á las seis y media.

En la parroquial de Santa Maria, por la tarde á las seis y media los ejercicios del Mes de Maria.

En la iglesia de la Santísima Sangre por la mañana á las nueve se celebrarán los ejercicios del Mes de Maria. Durante la misa se lee la meditacion propia del dia, con intermedios de órgano. Terminada la misa se canta la antífona Regina Coeli y seguirán las demás oraciones y canto de letrillas de costumbre.

En la parroquial iglesia de San Miguel, á las ocho de la mañana, misa con órgano durante la cual se leerán tres puntos de meditacion.

A las tres de la tarde, los ejercicios del Mes de Maria.

En la iglesia de Santa Clara, á las siete y media de la mañana los ejercicios del Mes de Mayo, dedicado á Maria Santísima. Durante la misa rezada que se celebra, se hacen los ejercicios espirituales correspondientes al dia, y se cantan plegarias, avemarías y letrillas por un coro de niños, dirigido por el profesor D. Francisco Pachés y Andreu.

CORREO DE MADRID.

Día 22 mayo.

La *Gaceta* de hoy publica las siguientes disposiciones:

Estado.—Convenio telegrafio internacional firmado en San Peterburgo el 19 de julio de 1875 y reglamento de dicho servicio.

Guerra.—Comunicaciones recibidas del

capitan general de Filipinas, dando cuenta de la expedicion á Joló.

—No es cierto que hayan ocurrido desavenencias graves ni mediado cartas que las demuestren entre dos autoridades, una residente en Madrid y otra muy lejos, como aseguraba un colega.

—*El Imparcial* tiene noticias de que dentro de muy pocos dias presentará el gobierno á las córtes un proyecto de ley para levantar un empréstito aplicable á la Isla de Cuba, con la garantia de la renta de aduanas de la Antilla.

—El casino Español de la Habana ha abierto un gran bazar á beneficio de los soldados inutilizados á causa de la guerra. El valor de los objetos regalados es de unos 150.000 pesos.

—Ha sido detenido el ayudante de un conocido general, y un intendente militar que ha sido de la Isla de Cuba, ocupándose, segun se dice, algunos valores.

—En esta semana probablemente presentará el gobierno al congreso un proyecto de ley electoral.

Así lo dice un colega.

—Parece que el Sr. Alonso Martínez ha manifestado su adhesión á los acuerdos que adopten los diputados de la seccion tercera.

—Es opinion general que el proyecto de fueros presentado por el gobierno en la alta cámara, provocará una reunion de diputados de la mayoría, para acordar su conducta, una vez estudiados sus bases y sus artículos.

—Los funerales de los cónsules francés y alemán, asesinados por los turcos, tuvieron lugar ayer en Salónica con gran solemnidad.

Anteayer fueron ahorcados seis de los principales culpables, en presencia de las tripulaciones de las escuadras europeas.

—Segun telegrama de Atenas, los turcos refuerzan las tropas que tienen en la frontera occidental de Grecia, y el gobierno griego hace lo mismo por su parte. Agentes extranjeros recorren la frontera turca por el lado de Grecia, excitando á los cristianos á la rebelion.

Reina grandísima irritacion en Candia.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DEL «DIARIO DE CASTELLON»

Madrid 22 de mayo de 1876.

Sr. director del DIARIO DE CASTELLON.

El debate sobre el proyecto constitucional camina con rapidez en el congreso. Esta tarde se ha discutido y aprobado todo el título relativo á la organizacion del senado que la comision habia reformado. El Sr. Ulloa ha combatido con sobrada razon el privilegio que en él se establece á favor de los actuales senadores para que puedan formar parte de los futuros senados sin necesidad de otra condicion que la de haber pertenecido ahora á la alta cámara.

En el proyecto constitucional redactado por los notables y presentado por el gobierno á las córtes no habia tal excepcion, pero algunos senadores acudieron al salon de conferencias del congreso manifestando que careciendo ellos de las condiciones que fijaba la constitucion para desempeñar el cargo de que estaban investidos, desde el momento en que esta se aprobare renunciarían al cargo de senadores.

Para evitarlo se ha acordado el privilegio á que hago mencion y que no tiene ninguna razon valedera en su favor.

La comision general de presupuestos ha estado reunida esta tarde para ocuparse del modo de hacer la informacion sobre la deuda del Estado oyendo á los acreedores españoles y extranjeros por el conducto de los comisionados que estarán reunidos en Madrid para el dia 30 de este mes.

Varios periódicos han hablado de no-

ticias de Cuba poco satisfactorias. Dichas noticias se refieren más que á la guerra á la situacion financiera de la isla. Parece que hacen falta fondos para pagar obligaciones apremiantes y que esto estorba los rápidos movimientos de las columnas indispensables para acabar con las partidas insurrectas que están causando bastantes daños en el departamento occidental.

Ayer celebraron una larga conferencia sobre este asunto los Sres. Manzanedo y Calvo con el presidente del Consejo de ministros y parece que se convino en ella en levantar un empréstito sobre el producto de las aduanas de la isla de Cuba. Si por este medio se arbitran fondos y al mismo tiempo en el otoño próximo se envían á Cuba los refuerzos necesarios para hacer una vigorosa campaña de invierno, es probable que se acabe con la insurreccion imponente hoy para luchar con el ejército, pero cuyas fuerzas divididas en pequeños grupos que escapan fácilmente á la persecucion de las tropas desvistan é incendian riquísimas fincas.

La mala impresion que produjo en el ánimo de los partidarios de la abolicion absoluta y completa de los fueros el proyecto de ley presentado el sábado en el senado, se va modificando poco á poco á medida que se estudia el proyecto y se comprende que en realidad los fueros van á desaparecer porque despues de las obligaciones impuestas á las provincias por el citado proyecto de ley, no pueden conservar un régimen local tan caro é imperfecto como el que hoy tienen. No creo tan seguro como algunos dicen que el Sr. Sanchez Silva forme voto particular sobre esta cuestion.

La prensa periódica de Madrid está de mala suerte. En cuatro dias han sido denunciados tres periódicos *El imparcial*, *El Solfeo* y *La Tribuna*.

Telégramas extranjeros.

Londres, 21.

Los últimos telégramas de Méjico de origen oficial consideran segura la pacificacion de aquella republica. Fuerzas del gobierno persiguen á los insurrectos, que habian abandonado á Matamoros.

Marsella, 22.

Varios buques de guerra franceses han recibido la órden de reforzar la escuadra de Levante.

Copenhague, 22.

El rey Jorge de Grecia ha experimentado alguna mejoria en su enfermedad.

Versalles, 22.

En las segundas elecciones verificadas ayer fueron elegidos dos bonapartistas y tres republicanos.

Ninguno de los legitimistas cuya votacion habia sido empatada en las elecciones anteriores ha conseguido el triunfo.

Paris, 22.

El principe Napoleon Bonaparte ha publicado una carta sobre su actitud política.

Dice en ella que se adheria lealmente á la causa republicana, porque cree que la republica es la única forma de gobierno posible actualmente en Francia.

ÚLTIMA HORA.

Servicio particular del DIARIO DE CASTELLON.

Madrid 23 de mayo.

(Expedido á las 6 de la tarde.)

(Agencia Fabra.)

Asegúrase que se ha contratado un empréstito aplicable á la isla de Cuba, con la garantia de la renta de aduanas de aquella Antilla.

BOLSA DE HOY.

Renta del 3 por 100..... 13,32  
Bonos del Tesoro..... 57,00  
Subs. de ferro-carriles.. 24,50

Imprenta del DIARIO DE CASTELLON.

# DIARIO DE CASTELLON,

PERIÓDICO LIBERAL INDEPENDIENTE.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

Contiene artículos de intereses materiales, literarios, extracto de las sesiones de Córtes, noticias generales y particulares de Castellon y su provincia, correspondencias diarias de Madrid, telegramas de última hora nacionales y extranjeros, contando además con activos correspondientes en la provincia, en las principales poblaciones de España y en otras de fuera de ella.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

En la Capital:—Un mes, 6 rs.—Trimestre, 18.—Fuera de Castellon:—Tres meses, 20 rs.—Seis meses, 4.

## INSERCCIONES.

A los suscritores.—En la cuarta página, 5 cénts. de peseta línea.—Remitidos, á precios convencionales.—Defunciones y aniversarios, 10 rs. uno. A los no suscritores.—En la cuarta página, 10 cénts de peseta línea.—Remitidos, á 1 real línea.—Defunciones y aniversarios, 15 rs. uno. Los anuncios y reclamos en la primera, segunda y tercera páginas, devengarán doble derechos de los estipulados en las tarifas anteriores. Redaccion y Administracion, Medio, 53, bajos, donde ha de dirigirse la correspondencia y reclamaciones. El pago de la suscripcion y anuncios, puede hacerse remitiendo libranzas ó letras á favor del Administrador de este periódico: se admitirán tambien en pago, sellos de correos que no sean de guerra.

### FÁBRICA DE ATADES, HÁBITOS Y FLORES DE MIGUEL NÁJER,

plaza de la Constitucion, número 2, Castellon.

En este establecimiento se hallará constantemente un surtido grande de ataúdes, hábitos y toda clase de objetos fúnebres, á gusto de los compradores y á precios sumamente reducidos. Esta casa se encarga de todo lo necesario para el funeral, como son flameros, cera, paño, y de practicar todas las diligencias precisas en casos de defunción.

### MAQUINAS PARA COSER de la Compañía Fabril «SINGER» DE NUEVA YORK. UN AÑO DE CRÉDITO.

Se pueden adquirir á plazos.—Pagando al contado se hace la rebaja del diez por ciento. En Castellon, único depósito, calle del Medio, 8, principal.

Acaban de publicarse **QUEN NO LA CORRE DE JOVEN... Y UNA NOCHE DE NOVIOS.**

en 8.º mayor protogrado de clara y compacta impresion, Encuadernados en tela con planchetas de oro 6/50.

**PAUL DE KOCK**  
A 4 REALES TOMO

**OBRAS COMPLETAS DE PAUL DE KOCK**

VAN PUBLICADAS:

El Mandadero.	1 l.	Un recita.	2 l.
Una mujer de tres casos.	2 »	La lechera de Montferrand.	2 »
La Millionaria.	2 »	El amor que nasa y el amor que viene. (4.ª edicion).	1 »
Minucia ni siempre.	1 l.	Isidorio.	2 »
El secreto de un consejero.	1 l.	Paul de Kock, su vida y sus obras. (con su retrato).	1 »
Pablo y su perro.	2 »	Juan.	2 »
El profesor Fobacadau.	1 »	Amores de dos hermanas.	2 »
Los Petardistas.	2 »	Una mujer singular (2.ª ed.).	2 »
El señor Avofria en busca de su mujer.	1 »	El barbero de Paris.	2 »
Las Independientes.	1 »	La sociedad de la Trufa. (4.ª edicion).	2 »
El hombre de los tres calzones.	2 »	El hijo de mi mujer. (3.ª ed.).	1 »
Un libertino.	2 »	El Coronado. (3.ª edicion).	2 »
Las muchachas de trescienta.	2 »	Un hombre desgraciado. (3.ª edicion).	1 »
Al vecino Ramundo.	2 »	Un hombre de calavera. (5.ª ed.).	1 »
Los hijos de Maria.—Los maridos.—Edmundo y suprima.	1 »	Gustavo el calavera. (5.ª ed.).	1 »

A las que seguirán las demás de tan popular autor.

Vendense en las principales librerías. Los pedidos á **SALVADOR MANERO, Ronda del Norte, 138, Barcelona.**

## NO MÁS TERCIANAS NI CUARTANAS.

### AGUA FEBRÍFUGA ETÉREA,

preparada por los Sres. Farmacéuticos **FABREGAT Y PRADES.**

Infalible para combatir toda clase de intermitentes por rebeldes que se presenten. Tercianarios cansados de tomar toda clase de remedios, han tenido que recurrir al Agua febrífuga etérea y al tercer dia de tomarla han visto desaparecer como por encanto tan molesta dolencia. Precio, 24 reales botella.

ADVERTENCIA: El enfermo puede comer de todo durante el tratamiento, y puede dedicarse á sus habituales trabajos.

Puntos de venta: Al por mayor, Farmacia de Fabregat, Medio, 21, Castellon de la Plana, y al por menor, en la misma Farmacia y en la de Prades, Almazora, Mayor, 8.

Medio, 53, bajos. **IMPRESA** Medio, 53, bajos.  
**DEL DIARIO DE CASTELLON**

CALLE DEL MEDIO, NÚM. 53. bajos.

En este nuevo Establecimiento que acaba de abrir sus puertas al público, se confeccionan toda clase de impresiones ya sean estas de lujo, ya se concreten simplemente á carteles de anuncios, facturas, circulares, modelaciones oficiales, civiles y militares, letras de cambio, esquelas de defuncion, targetas de visita, matrimoniales, de felicitacion y despedida, y todo cuanto las personas de buen gusto puedan necesitar, á precios módicos, buen papel y esmerada impresion. En relacion directa este Establecimiento con todas las casas editoriales y grandes centros de suscripcion de Madrid, Barcelona, Valencia y otras muchas del ext ranjero, admite encargos de libros, y suscripciones á obras científicas, novelas, y periódicos políticos y literarios.

**Ventas, alquileres y anuncios de nodrizas.**

En esta seccion de nuestra página de anuncios, insertaremos por el módico precio de real y medio cada vez que se publiquen, los anuncios de casas desahulladas, pérdidas de objetos, ventas y anuncios de nodrizas.

Estos anuncios, ocuparán seis lineas iguales en un todo á las columnas de nuestro periódico, pagándose si excediese de este número, con arreglo á la tarifa establecida.

### VACUNACION.

En el Centro Médico-Farmacéutico Cas-

tellonense, calle Mayor, 33, entresuelo, se practica la operacion de la vacunacion.

Hay para vender paquetes de dos cristales de linfa, al precio de 20 rs. paquete.

Tambien se expenden cristales en las acreditadas farmacias de D. Vicente Fabregat, D. Enrique Dávalos, D. Miguel Ribés y antigua farmacia de Pitarch.

### SE VENDE

ó traspasa una tienda de comestibles y taberna; calle del Calvario, número 33.